



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO**  
**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE**  
**SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veintidós horas y diez minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Josefa Soto Murillo (PP)

**TENIENTES DE ALCALDE**

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)

D. Pedro Casas Vargas (PP)

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Jaraba Cantador PP)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Jessica Alcalde García (PP) (No asistió- Se excusó)

D<sup>a</sup> Cristina Calero Morales (PP)

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D. Jose Mariscal Campos. (PSOE)

D<sup>a</sup> Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. Jose Antonio Carretero Lozano. (PSOE)

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Casas Nieto (PSOE)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.-APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL BIENIO 2014-2015, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y pasa a dar lectura a la Propuesta de alcaldía, cuyo tenor literal es el que sigue: "Visto escrito remitido al Ayuntamiento por la Delegación de Medio Ambiente y Promoción Agropecuaria de la Excma. Diputación Provincial Córdoba de fecha de Registro de Entrada de 9 de agosto de 2013, en relación al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de Recogida de Perros Vagabundos, para el bienio 2014-2015 y en el que se establece que para poder iniciar los trámites de contratación de ese servicio y dar continuidad a la prestación del mismo, es imprescindible que se remita el acuerdo de adhesión al mismo antes del 30 de septiembre de 2013.

Considerando que se trata de un programa cofinanciado entre la Diputación y el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, donde el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba debe comprometerse a aportar una cantidad anual de 1.001,16 €.

Se presenta la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba para el bienio 2014-2015



**SEGUNDO.-** Aceptar expresamente la aportación de 2.002,23 €, que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2014 la cantidad de 1.001,16 € y de 2015 la cantidad de 1.001,16 €.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado favorablemente por la Comisión correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes, es decir, con el voto a favor de los cinco (5) concejales del PP y de los cinco (5) concejales de PSOE, aprobar los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de Recogida de Perros Vagabundos en municipios de la provincia de Córdoba para el bienio 2014-2015

**SEGUNDO.-** Aceptar expresamente la aportación de 2.002,23 €, que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el Presupuesto del ejercicio 2014 la cantidad de 1.001,16 € y de 2015 la cantidad de 1.001,16 €.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA OBRA CONSISTENTE EN EL PROYECTO DENOMINADO “INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA”.**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía: “dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en instalación de césped artificial en el Recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales sitas en Calle Camino del Tapón, S/N del municipio de Villaviciosa de Córdoba, para la mejora de esas instalaciones deportivas y facilitar con ello la práctica del deporte en el municipio de Villaviciosa de Córdoba.

Considerando la subvención concedida por Acuerdo adoptado por Consejo Territorial de Desarrollo Rural de Sierra Morena Cordobesa en su reunión de 15 de febrero de 2012 y modificado posteriormente en reunión de 12 de diciembre de 2012, que financiará el proyecto en cuestión, debiendo asumir el Ayuntamiento la parte correspondiente al IVA.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Visto que el informe de la Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha de 9 de julio de 2013, por acuerdo de Pleno se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FUTBOL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA", junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del presente contrato de obras. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha de 10 de septiembre la Mesa de Contratación constituida para este procedimiento propuso al órgano de contratación como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa **MONDO IBERICA S.A.** con CIF A-50308139 y domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Malpica, C/E-Parcela 13-B, C.P. 50016 - Zaragoza y representada por D. Juan Francisco Ortiz Romero con DNI 28.572.879-W.

Con fecha 17/09/2013 y nº 5684 del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, el licitador **MONDO IBERICA S.A.**, presentó documentación justificativa de haber constituido garantía definitiva por importe de DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.165,97 €), mediante aval de fecha de 14 de septiembre de 2013 constituido con la Entidad Financiera Banco Mare Nostrum S.A.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se presenta la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**PRIMERO.-** Excluir a las siguientes empresas por las causas expuestas en el Informe Técnico de fecha de 9 de septiembre de 2013:

- VIGUECONS ESTEVEZ S.L.
- DORIA, E C, S.A.
- CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.
- GALITEC S.L.
- FIELDTURF POLIGRAS S.A.
- OPSA
- EL CORTE INGLÉS S.A.
- LIMONTA SPORT IBERICA, S.L
- JICAR S.A.
- JARDINALIA ECOLOGIC S.L.
- ITALGREEN IBERICA S.A.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la empresa **MONDO IBERICA S.A.** con CIF A-50308139 y domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Malpica, C/E-Parcela 13-B, C.P. 50016 - Zaragoza y representada por D. Juan Francisco Ortiz Romero con DNI 28.572.879-W, el contrato de obras, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de Pleno de 9 de julio de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 132 de fecha 12 de julio de 2013 y en el Perfil de contratante, por importe de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (203.319,55 €) y CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (42.697,10) de IVA.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 34.611.00 del presupuesto vigente de gastos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada y simultáneamente publicar en el perfil de contratante.

**QUINTO.** Notificar a **MONDO IBERICA S.A.**, adjudicatario del contrato, y al resto de interesados en el procedimiento el presente acuerdo.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Publicar la formalización del presente contrato de obras en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, expone que el voto de su grupo es en contra de la aprobación del punto por los motivos ya expuestos en la comisión y en concreto porque a su Grupo no se le ha dado participación en el presente procedimiento, ni en la elaboración del Pliego de Cláusulas, ni en la elaboración del Proyecto; que tampoco se les ha invitado a participar en la Mesa de Contratación ni se han tenido en cuenta las distintas aportaciones que han realizado al Proyecto de instalación del césped.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado favorablemente por la Comisión correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, obteniéndose voto a favor de la aprobación del punto de los cinco (5) concejales del PP y el voto en contra de los cinco (5) concejales de PSOE, decidiendo el empate el voto de calidad de la Presidencia que es a favor de la aprobación del punto; por lo que se acuerda aprobar los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Excluir a las siguientes empresas por las causas expuestas en el Informe Técnico de fecha de 9 de septiembre de 2013:

- VIGUECONS ESTEVEZ S.L.
- DORIA, E C, S.A.
- CONSTRUCCIONES MOGILBA S.L.
- GALITEC S.L.
- FIELDTURF POLIGRAS S.A.
- OPSA
- EL CORTE INGLÉS S.A.
- LIMONTA SPORT IBERICA, S.L
- JICAR S.A.
- JARDINALIA ECOLOGIC S.L.
- ITALGREEN IBERICA S.A.



**SEGUNDO.** Adjudicar a la empresa **MONDO IBERICA S.A.** con CIF A-50308139 y domicilio a efectos de notificaciones en Pol. Malpica, C/E-Parcela 13-B, C.P. 50016 - Zaragoza y representada por D. Juan Francisco Ortiz Romero con DNI 28.572.879-W, el contrato de obras, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de Pleno de 9 de julio de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 132 de fecha 12 de julio de 2013 y en el Perfil de contratante, por importe de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (203.319,55 €) y CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (42.697,10) de IVA.

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 34.611.00 del presupuesto vigente de gastos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada y simultáneamente publicar en el perfil de contratante.

**QUINTO.** Notificar a **MONDO IBERICA S.A.**, adjudicatario del contrato, y al resto de interesados en el procedimiento el presente acuerdo.

**SEXTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SÉPTIMO.** Publicar la formalización del presente contrato de obras en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **PUNTO TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN DEL PGOU DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.**

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía: “a la vista de las nuevas necesidades de este municipio, se cree necesario proceder a una innovación mediante modificación en suelo clasificado como *urbano no consolidado* en sus Plan General de Ordenación Urbanística-Normas Subsidiarias, que consiste en la inclusión del edificio de “La Alcohola” en el catálogo de bienes protegidos en suelo urbano del municipio de Villaviciosa de Córdoba y la redelimitación del ámbito de gestión donde se encuentra incluida.

Con dicha modificación se pretende garantizar la efectiva protección de la edificación existente mediante la redacción y ejecución de un Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de iniciativa municipal a financiar con cargo al Programa de Fondos FEDER 2007/2013, para su adecuación a uso turístico de Hotel con restaurante y cafetería, anticipando la gestión del planeamiento para agilizar su ejecución de acuerdo con el calendario de financiación del programa.

Visto el Proyecto de innovación mediante modificación en suelo clasificado como *urbano no consolidado* del Plan General de Ordenación Urbanística- Normas Subsidiarias de este



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

Municipio, redactado por el SAU de Peñarroya y presentado en este Ayuntamiento el día 12/09/2013.

Considerando que en el informe de Secretaría se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la innovación propuesta.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone la adopción del siguiente, ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística- Normas Subsidiarias de este Municipio, que consiste en la inclusión del edificio de “La Alcohlera” en el catálogo de bienes protegidos en suelo urbano del municipio de Villaviciosa de Córdoba y la subdivisión de la unidad de ejecución donde se encuentra incluida.

**SEGUNDO.** Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto de modificación en el planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

**CUARTO.** Solicitar los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

**QUINTO.** Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, expone que el voto de su grupo es en contra de la aprobación del punto por los motivos ya expuestos en la comisión. Así mismo, expone que dada la situación que se da con esa obra, solicita informe técnico de la situación legal urbanística del proyecto.

La Sra. Alcaldesa contesta que desde el primer momento los servicios del SAU dijeron que era una modificación no sustancial y que todo está paralizado hasta que se cumpla con la normativa. Matiza que esta misma situación también le puede pasar al Grupo PSOE y así hace mención al proceso que existe en relación al parque periurbano de la Verbena donde se ha realizado un proyecto sin permiso. Expone, a su vez, que hay muchas cosas graves que hay aun sin resolver, que el tema de la Alcohlera se va a resolver y que por su parte van a intentar solucionar sus problemas y todos los que se han encontrado al tomar posesión de la Alcaldía.

D. Rafael Rivas Cabello manifiesta que se habla de una obra que se ha iniciado con todos los informes técnicos y que la responsabilidad es del actual equipo de gobierno, ya que a ellos no se les han dado información.

Continúa exponiendo que la Sra. Alcaldesa contesta atacando a la oposición cuando gobernaba en el Ayuntamiento y que el Grupo PSOE conocía los problemas que podría conllevar su gestión; que la obra a la que ha hecho referencia la Sra. Alcaldesa la ha iniciado y acabado ella, que el proyecto lo redactó Diputación y que para iniciar la obra hay que pedir todos los permisos pertinentes.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

Expone, a su vez, que el Alcalde saliente dejó mucha información delante de la Secretaria, con un Ayuntamiento saneado; y que ese ataque se lo podía haber ahorrado, que se está hablando de que se ha empezado a hacer una obra donde "se ha empezado la cochera sin hacer el coche", y que "seguramente que alguna advertencia técnica sobre el terreno te habrán dado". Por último, le dice a la Sra. Alcaldesa que hable de lo que se está hablando que es el hotel y que a eso es a lo que se debe ceñir.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que el Sr. Portavoz del Grupo PSOE le ha vuelto a llamar "incompetente" y que le ha vuelto a faltar el respeto; que el Sr. Rivas no le ha dado información alguna sobre las denuncias de Los Posteruelos, las denuncias del camping..... que solo le dio información de las subvenciones que les iban a dar; que ese proyecto de la Verbena es del Grupo PSOE, ya que ellos lo aprobaron y gestionaron.

Matiza que en el proyecto del hotel se está fuera de tiempo porque el SAU está bajo de efectivos y no han podido hacer antes la modificación correspondiente y por eso se está haciendo ahora la tramitación correspondiente.

Por último, le recuerda al Sr. Rivas que está en el grupo de la oposición y no es el Alcalde y que no le da órdenes a la alcaldesa.

D. Rafael Rivas Cabello pide la palabra por alusiones y la Sra. Alcaldesa no se la concede.

D. José Mariscal Campos, concejal del Grupo PSOE, toma la palabra y expone que una falta de respeto y de no saber comportarse en el sitio donde se está es reírse de un comentario de un compañero como ha ocurrido antes. Así mismo, solicita que se le aclare si en esta materia debe o no informar la Consejería competente, contestándole la Sra. Secretaria que la Consejería sí debe de informar.

D. Rafael Rivas Cabello toma la palabra y expone que una vez más la Sra. Alcaldesa se comporta como "una dictadora" en relación a cómo se tiene que dirigir un pleno.

La Sra. Alcaldesa contesta que el Sr. Rivas le sigue faltando el respeto.

D. Pedro Casas Vargas, portavoz del Grupo PP, expone que es verdad que una risa es una falta de respeto, pero que eso se ha producido en otras ocasiones también por el Grupo PSOE. Así mismo, pide disculpas al portavoz del Grupo PSOE "si se le ha ofendido".

Por otro lado, matiza que no entiende que todas las cosas que dice el Sr. Rivas se las esté creyendo, ya que unas veces dice unas cosas y otras veces otras.

Continúa exponiendo que todos los proyectos suelen tener problemas en el momento de aprobarse, gestionarse y ejecutarse, y que esos problemas se tienen que ir solucionando. Matiza en relación al Proyecto del Parque de la Verbena que ese proyecto se aprobó por el Grupo PSOE y que se ha ejecutado dicha obra tal y como estaba aprobada, a pesar de ser un proyecto con muchas deficiencias tales como carecer de instalación eléctrica, bancos, agua.... Así mismo, hace también referencia al problema de las encinas de Los Posteruelos.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que algunas denuncias se han pagado y otras están paralizadas y otras en espera de juicio.

D. Rafael Rivas Cabello vuelve a solicitar la palabra por alusiones.

El Sr. Rivas expone que no sabe de dónde se sacan el tema de las encinas de Los Posteruelos, ya que es un lugar donde el Ayuntamiento de Villaviciosa no tiene competencia para nada.

Matiza que en ese momento se está hablando de una obra, y en la que el Grupo PSOE considera que se está trabajando de forma apresurada: "aquí te pilló y aquí te mató", y que en relación a ese tema seguramente alguien le habrá informado ya sobre el mismo.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

Por otro lado, manifiesta que en relación a todas las alusiones que se le han hecho y en concreto a la Obra de la Verbena, una condición era la mejora de las aguas residuales, cosa que no se ha llevado a cabo y esa condición la ponía la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Así mismo, pregunta que qué saben ellos en relación al proyecto de iluminaria que llevaba aquel proyecto, ya que hay muchas formas de iluminar esa actuación; que ese era un proyecto fraccionado que tenía distintas fases; que sobre esa obra se estuvo hablando con Medio Ambiente y Confederación para terminar ese proyecto, que el equipo de gobierno actual no ha querido terminar y, por último, expone que hasta que no estuviese solventado todo no se debería de haber iniciado la obra.

A continuación, se produce un acalorado debate entre la Sra. Alcaldesa y D. Rafael Rivas Cabello en relación a la información o no información que se produjo en el momento del traspaso de funciones al cambiar el equipo de gobierno en las últimas elecciones locales.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado favorablemente por la Comisión correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, obteniéndose voto a favor de la aprobación del punto de los cinco (5) concejales del PP y el voto en contra de los cinco (5) concejales de PSOE, decidiendo el empate el voto de calidad de la Presidencia que es a favor de la aprobación del punto; por lo que se acuerda aprobar los siguientes asuntos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente innovación mediante modificación en suelo clasificado como urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbanística- Normas Subsidiarias de este Municipio, que consiste en la inclusión del edificio de “La Alcoholera” en el catálogo de bienes protegidos en suelo urbano del municipio de Villaviciosa de Córdoba y la subdivisión de la unidad de ejecución donde se encuentra incluida.

**SEGUNDO.** Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto de modificación en el planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

**CUARTO.** Solicitar los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

**QUINTO.** Se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses. Igual trámite se practicará con los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.

**PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PARTICIPACIÓN EN LOS PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD PARA EL EJERCICIO 2013.**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y expone que “la consideración de ciudad educadora, más allá de la mera identificación y prestación de servicios y programas educativos, va buscando el





AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

desarrollo de implicación, de reciprocidad y la creación de hábitos en toda la ciudadanía. Requiere de una visión transversal para abordar el impacto educativo desde las diferentes áreas municipales, de la participación del tejido educativo, social y asociativo y de la colaboración con otras Administraciones en pro de conseguir mejoras sustanciales en la educación de su ciudadanía.

En este marco, la Consejería de Educación pone en marcha el reconocimiento Educaciudad, con el propósito de estimular y difundir las buenas prácticas educativas desarrolladas por los municipios andaluces, publicando anualmente la correspondiente convocatoria.

Vista la Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2013, mediante la ORDEN de 20 de junio de 2011 ( BOJA núm 133, de 8 de julio de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectuaba la convocatoria para el año 2011.

Los municipios interesados en presentar su candidatura a la distinción «Educaciudad» deberán haber desarrollado actuaciones destacadas, en los cuatro años anteriores a la solicitud de reconocimiento, en materia de educación, en algunos de los siguientes ámbitos:

- a) Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.
- b) Lucha contra el abandono escolar y fomento de la continuidad en los estudios post obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.
- c) Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- d) Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.
- e) Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.
- f) Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

La decisión de optar a dicha distinción deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación Municipal y deberá figurar el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años.

El premio consiste en la concesión de una subvención por importe de 10.000 €, una placa distintiva en la que figura el nombre del municipio premiado, su consideración como “Educaciudad”, así como una bandera en la que figure el logotipo del reconocimiento y el año, para ser expuestas en un lugar destacado del municipio.

Por esta Alcaldía se proponen adoptar los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Participar en el Proyecto Educaciudad 2013, convocado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por Resolución 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto Educaciudad, elaborado para la convocatoria 2013, adquiriendo el compromiso de mantener las actuaciones que en el mismo se contemplan durante el periodo de cuatro años.



**TERCERO.-** Optar, por ello, a los Premios Educaciudad, convocados por Resolución 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad.”

D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, solicita que se explique en qué consiste el proyecto que se les acaba de entregar hace una hora, que no sabe quien es el responsable de redactar ese proyecto, y que hace responsable a la Sra. Alcaldesa ya que es la responsable de todo en el Ayuntamiento. Así mismo, matiza que su Grupo, a pesar de todo, no se va a oponer al proyecto, ya que el propio nombre del proyecto invita a apoyar la aprobación del presente punto.

La Sra. Alcaldesa procede a explicar en líneas generales el proyecto y matiza que es un proyecto en el que se ha incluido el programa de actividades del IES La Escribana, el programa de cultura del Ayuntamiento, el programa de festejos del Ayuntamiento, el programa de deportes del Ayuntamiento, el programa de actividades del Colegio de Primaria, el programa de actividades del Centro de Adultos, las actividades de las distintas asociaciones y colectivos de la localidad....

Matiza la Sra. Alcaldesa que el Director del IES La Escribana y la Técnica de Cultura y Juventud del Ayuntamiento se habían reunido esa mañana para terminar de confeccionar el Proyecto.

D. Rafael Rivas Cabello manifiesta que se le está exponiendo quien ha participado en el Proyecto, pero no sus objetivos.

La Sra. Alcaldesa contesta que en líneas generales son la equidad y el absentismo.

El Sr. Rivas Cabello expone que les hubiese gustado haber participado en la elaboración de ese proyecto, al igual que se le ha dado participación a otras entidades de la localidad. Puntualiza, a su vez, que cree que es el 2º año que se presenta ese proyecto en las mismas condiciones de urgencia y pregunta por qué se ha llevado a ese pleno extraordinario.

La Sra. Alcaldesa contesta que el plazo de presentación culminaba el día 30 de septiembre, mismo día en el que se celebra el pleno ordinario, por lo que no daba tiempo a presentarlo.

D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, expone que su Grupo, a pesar de todo, va a apoyarse proyecto y todos aquellos que estén en esa línea, pero que entiende que el periodo escolar había empezado a principios de septiembre y que se hubiese podido presentar antes.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y responde que ningún grupo político ha participado en la elaboración del proyecto, que ellos están muy implicados en esos temas y que un ejemplo claro es la creación de la Mesa por la Educación, y que el ayuntamiento también está muy implicado por todas las actividades culturales y deportivas que se organizan en el municipio.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado favorablemente por la Comisión correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes, es decir, con el voto a favor de los cinco (5) concejales del PP y de los cinco (5) concejales de PSOE, aprobar los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Participar en el Proyecto Educaciudad 2013, convocado por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por Resolución 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad.



**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto Educaciudad, elaborado para la convocatoria 2013, adquiriendo el compromiso de mantener las actuaciones que en el mismo se contemplan durante el periodo de cuatro años.

**TERCERO.-** Optar, por ello, a los Premios Educaciudad, convocados por Resolución 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad.

**PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2/2013.**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “ante la existencia de una serie de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención.

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de agosto de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2013 en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en los Anexos adjuntos al expediente por importe de 30.323,45..

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en los Anexos adjuntos al expediente.

La Sra. Alcaldesa dirigiéndose al Grupo PSOE le manifiesta que se le dará traslado de lo solicitado anteriormente en la Comisión en relación a las fechas de las facturas y el informe de Intervención requerido.

D. Rafael Rivas Cabello, portavoz del Grupo PSOE, solicita que se le complete la información solicitada anteriormente y manifiesta que espera que no surjan más problemas de esta índole.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado favorablemente por la Comisión correspondiente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta sometió a votación el punto, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes, es decir, con el voto a favor de los cinco (5) concejales del PP y de los cinco (5) concejales de PSOE, aprobar los siguientes asuntos:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2013 en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en los Anexos adjuntos al expediente por importe de 30.323,45.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos en relación a facturas correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en los Anexos adjuntos al expediente.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cinco minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA

Dª Josefa Soto Murillo